

Toluca de Lerdo Estado de México, a diecinueve de junio de dos mil veintitrés

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las diecinueve horas con treinta y siete minutos y cincuenta y dos segundos del cinco de junio de dos mil veintitrés y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/5344/2023, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al Procedimiento Especial Sancionador, formado con motivo de la queja interpuesta por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en contra de la C. Cintia Bolio, así como a Televisión Metropolitana S.A. de CV., Canal Once del Instituto Politécnico Nacional, TV Unam y Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, por presuntos actos violatorios a la normativa electoral y uso indebido de recursos públicos, derivado de manifestaciones calumniosas vertidas por Cintia Bolio, en una cápsula informativa del programa denominado "El Chamuco TV" que tuvo difusión a través de las empresas de telecomunicaciones denunciadas.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/5/2019 del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia ACUERDA:

- I. Se tiene por recibido el oficio IEEM/SE/5344/2023, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Especial Sancionador.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave PES/223/2023.
- III. En razón de turno, es ponente en este asunto el Magistrado Raúl Flores Bernal.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios, y cuentas de correo electrónico, que obran insertos en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las personas y profesionistas que disponen para los fines que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento especial sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LÉTICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSE ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO